



ACUERDO NÚMERO 011
(21 JUN 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA SEGREGACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, por las Leyes 9 de 1989, Ley 136 de 1994, 388 de 1997, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al señor Alcalde Municipal para que proceda a realizar la segregación y enajenación de unos bienes inmuebles propiedad del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerar como lotes a segregar y enajenar los lotes inscritos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, con la matrícula inmobiliarias números.

- 001 – 0615383 Barrio Calle del Banco – lote cedido por la constructora el Portal.
- 001 – 0564254 Urbanización Valle del Sol – lote de terreno cedido por la promotora Valle del Sol.

ARTÍCULOS TERCERO: El Ejecutivo para la realización de la segregación y enajenación deberá ceñirse a la normatividad existente.

ARTÍCULO CUARTO: Se faculta al Ejecutivo para hacer los traslados presupuéstales y la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de tal fin.

Escorpi

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Siempre adelante por un Sabaneta mejor

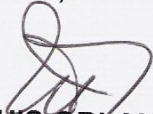


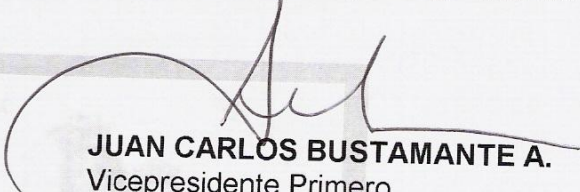
35

ARTÍCULO QUINTO: Dichas facultades se le conceden al Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2007.

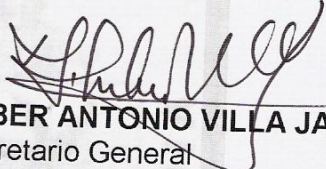
ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil cinco (2005).

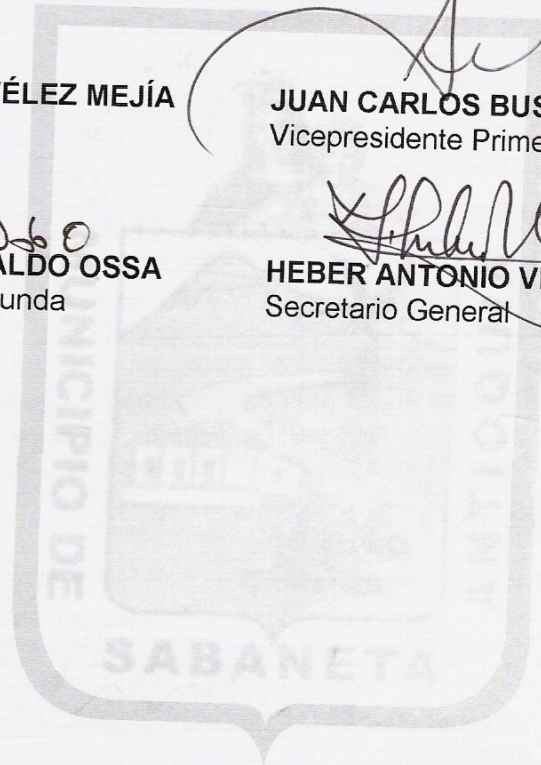

LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA
Presidente


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Vicepresidente Segunda


HEBER ANTONIO VILLA JARAMILLO
Secretario General

F. Corp



Recibido hoy 20 de Junio del 2005
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

AL CALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 21 de Junio del 2005
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión

El Alcalde,

[Handwritten signature]
[Handwritten note: 20 de Junio 05]

El Secretario,

[Handwritten signature]

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, 21 de Junio del 2005

[Handwritten signature]

Secretario

[Handwritten note: Bando al 23/6]